



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009 DE 19

Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la  
Universidad Pedagógica Nacional.

### EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el literal fi del Artículo 17  
del Estatuto General, y

### CONSIDERANDO

Que el Artículo 122 de la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, autoriza a las Instituciones de Educación Superior a fijar los derechos pecuniarios por razones académicas y el valor de éstos;

Que dentro de las funciones señaladas para el Consejo Superior en el Estatuto General, está la de fijar los derechos pecuniarios a que se refiere el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico;

Que el Consejo Académico en sesión del día 08 de abril de 1997, dio concepto favorable sobre las tarifas que se fijan en los Artículos 1o. y 2o. del presente Acuerdo;

### ACUERDA

ARTICULO 1o. Fijar las siguientes tarifas en términos porcentuales, con base al salario mínimo mensual vigente para los servicios académicos en los programas de Pregrado:

SERVICIO	PORCENTAJE
1. Constancias ordinarias (registro, matrícula, periodos cursados, otros) y constancias especiales	0,377%
2. Certificado de calificaciones por cada periodo académico	0,377%
3. Derechos de Grado	9,467%
4. Duplicado de diploma	14,200%
5. Copia acta de grado	0,946%
6. Certificación de programas analíticos	0,274%
7. Pruebas extraordinarias (habilitaciones, validaciones, pruebas de eficiencia y exámenes supletorios)	1,125%

09 ABR. 1997



# UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

## CONSEJO SUPERIOR

009

ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 19

SERVICIO	PORCENTAJE
8. Cancelación de asignaturas	1.372%
9. Expedición de Carné, 1a. vez o por cambio de documento de identificación	0.411%
10. Duplicado de Carné	0.411%
11. Renovación de Carné	0.041%
12. Derechos de Inscripción	8.918%

ARTICULO 2o. Fijar las siguientes tarifas en términos porcentuales, con base al salario mínimo mensual vigente para los servicios académicos en los programas de Maestrías y Especializaciones:

SERVICIO	PORCENTAJE
1. Constancias ordinarias (registro, matrícula, periodos cursados, otros) y constancias especiales	0.946%
2. Certificado de calificaciones por cada periodo académico	0.946%
3. Derechos de Grado	15.161%
4. Duplicado de diploma	21.815%
5. Copia acta de grado	1.509%
6. Certificación de programas analíticos	0.946%
7. Pruebas extraordinarias (habilitaciones, validaciones, pruebas de eficiencia y exámenes supletorios)	1.900%
8. Expedición de Carné, 1a. vez o por cambio de documento de identificación	0.411%
9. Duplicado de Carné	0.411%
10. Renovación de Carné	0.041%
11. Derechos de Inscripción	20.066%

09 ABR. 1997



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 009 DE 19

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 012 del 10 de abril de 1996, expedido por el Consejo Superior Universitario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 09 ABR. 1997

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO